

RESOLUCION No. SB-DTL-2021-1351

**VIVIANA PATRICIA SANTOS MAYA
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. SBS-INIF-2004-0407 de 12 de mayo de 2004, la Superintendencia de Bancos y Seguros, en esa fecha, autorizó el establecimiento de una sucursal, en la calle Chile No. 315 y Aguirre, parroquia Rocafuerte de la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas;

QUE mediante resolución No. SB-2017-295 de 19 de abril de 2017, se confirió a Banco ProCredit S.A., la autorización para el ejercicio de actividades financieras, previstas en el artículo 194 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el ámbito de Banco Múltiple en los segmentos de microcrédito y comercial;

QUE mediante resolución No. SB-DTL-2021-0732 de 30 de marzo de 2021, se sustituyó la Sucursal Guayaquil Centro por "Oficina Digital Guayaquil Centro", ubicada en el local 2 de la planta baja, niveles uno y dos del Edificio La Banca, situado en las calles Panamá y Víctor Manuel Rendón, parroquia Pedro Carbo, cantón Guayaquil, provincia de Guayas;

QUE mediante oficios Nos. BPC-152-2021 de 24 de junio y BPC-163-2021 de 06 de julio de 2021, el señor Miguel Ebenberger, Gerente General de Banco ProCredit S.A., solicita y completa la documentación para que se autorice el cierre de la "Oficina Digital Guayaquil Centro", ubicada en el local 2 de la planta baja, niveles uno y dos del Edificio La Banca, situado en las calles Panamá y Víctor Manuel Rendón, parroquia Pedro Carbo, cantón Guayaquil, provincia de Guayas, según lo resuelto en sesión de Directorio, celebrada el 04 de mayo de 2021;

QUE la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, Libro I, Título III; Capítulo I.- Norma de Control para la apertura y cierre de canales de atención al consumidor financiero, de las entidades controladas por la Superintendencia de Bancos, Sección VI.- Traslado, cierre y sustitución de canales de atención al consumidor financiero, artículo 27, determina la información que las entidades de los sectores financieros público y privado deben remitir a este organismo de control para el cierre de canales de atención al consumidor financiero;

QUE la Dirección de Control Privado 3 de la Intendencia Nacional de Control del Sector Financiero Privado con memorando No. SB-DCP3-2021-0171-M de 01 de julio de 2021, señala que desde el punto de vista técnico, es procedente la autorización para el cierre de la "Oficina Digital Guayaquil Centro";

QUE con memorando No. SB-DTL-2021-1568-M de 13 de julio de 2021, se ha emitido informe legal favorable para el cierre de la referida "Oficina Digital Guayaquil Centro"; y,





Resolución N° SB-DTL-2021-1351

Página No. 2

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo de 2019; resolución No. ADM-2021-14787 de 17 de febrero de 2021; y, resolución de delegación No. ADM-2021-14909 de 12 de julio de 2021,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR al BANCO PROCREDIT S.A., a partir del 24 de septiembre de 2021, el cierre definitivo de la sucursal, que se estableció en la calle Chile No. 315 y Aguirre, parroquia Rocafuerte de la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas.

ARTICULO 2.- DISPONER que el BANCO PROCREDIT S.A., publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución.

ARTICULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTICULO 4.- DISPONER que el BANCO PROCREDIT S.A., una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado por la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito Distrito Metropolitano, el trece de julio de dos mil veintiuno.

Ab. Viviana Patricia Santos Maya
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, SUBROGANTE

LO CERTIFICO.- Quito Distrito Metropolitano, el trece de julio de dos mil veintiuno.

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARÍA GENERAL